



DECRETO N° 1067.

CHIGUAYANTE, 09 SET. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha Agosto 06 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde"; La Orden de Pedido Interno N° 270 de fecha Septiembre 02 de 2013 de la Dirección de Salud Municipal, que solicita la adquisición de Combustible, Bases administrativas especiales "COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DAS" ; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 192 de fecha Septiembre 03 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la provisión de Combustible según detalle OPI N° 270.
- 2.- Monto estimado para la licitación pública \$ 3.800.000.-
- 3.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada " COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DAS ".
- 4.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/JRV/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



10 SET. 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE